



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS, PARTIDA 2, DESFIBRILADORES, INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES, RÉGIMEN ORDINARIO, POR PAQUETE DEL REQ 0130/2024, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER**, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S. A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **C. MARIA ANTONIA JIMENEZ VALVERDE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024** DE FECHA **14 DE AGOSTO DEL 2024**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000022189-2024**, DE LA CUENTA **42062508**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

I.9.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA ASÍ COMO EN EL CONTENIDO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO 19247, VOLUMEN NÚMERO 477, FOLIO NÚMERO 096, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2004, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 88, DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA "PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S. A. DE C.V.", LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO, LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISEÑO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICINA, MEDICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, SONIDO, VIDEO, REPRODUCTORES DE IMÁGENES, TELEVISIVOS, ELECTRODOMESTICOS, JUGUETES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, Y REGALOS EN GENERAL, ASI COMO SUS ACCESORIOS PARTES Y REFACCIONES.
- II.2 LA C. MARIA ANTONIA JIMENEZ VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 19247, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2004, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 88, DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PBT-040413-CQ9.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: AVENIDA CARLOS HANK GONZALEZ NÚMERO 50, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55210, TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [biomedland@prodigy.net.mx](mailto:biomedland@prodigy.net.mx)

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE SE IDENTIFICA LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE SERVICIO Y SUMINISTRO COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIO Y SUMINISTRO SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO".

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Se elimina teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

- ANEXO 1 (UNO)** "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".  
**ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"  
**ANEXO 3(TRES)** "FORMATOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".  
**ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-**

EL MONTO MÍNIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$173,025.60** (CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL I.V.A., Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$432,564.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS, **PARTIDA 2, DESFIBRILADORES, INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES, RÉGIMEN ORDINARIO, POR PAQUETE DEL REQ 0130/2024, PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- ANTICIPO.-**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-**

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 01" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DE DICHO DEPARTAMENTO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR;
  - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO;
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN; Y,
  - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
3. EN SU CASO COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

Vertical text on the right margin: "El presente proceso de licitación pública nacional electrónica... LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024... CONTRATO MÓDULO: CCON24252508345... RÉGIMEN ORDINARIO... GENERAL 230 2024"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" QUE LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
  - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
  - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 48 HRS. PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

#### SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

Vertical text on the right margin, likely a stamp or reference code, partially legible as "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and "SECRETARÍA DE ECONOMÍA".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II O 42 DE LA "LAASSP".

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La presente publicación tiene validez para el presente Estado de San Luis Potosí. El presente instrumento es de carácter interno y no debe ser difundido fuera del ámbito de la dependencia de origen. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de la dependencia de origen. DISEÑO: CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES 201 2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de los servicios por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	1.0 % sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1.0 % sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-**

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE PAGOS (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0% diario sobre el valor de los bienes no entregados, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

$\%D$  = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Economía. No se debe divulgar esta información a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

#### VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARÁ EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN.-

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE

Vertical text on the right margin: "Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí - JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA - LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024 - CONTRATO: 050GYR023N03924-002-00 - CONTRATO MÓDULO: CCON24252508345 - RÉGIMEN ORDINARIO - INVENTARIO GENERAL DE BIENES - 2019 - 2024"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.-**

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso indebido de esta información será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable. IMSS. PANAMA. EDICIÓN ABRIL 2024. GENERAL 20 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL BIEN, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.-

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.-

El presente documento es el resultado de un proceso de licitación pública electrónica, el cual se encuentra en el estado de "CONTRATO". La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El presente documento es propiedad de IMSS y no puede ser reproducido, copiado, distribuido o utilizado de ninguna manera sin el consentimiento escrito de IMSS. IMSS. CONSERVACIÓN Y SELECCIÓN GENERAL 25/ 2024





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN**  
**SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRONICA**  
**LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024**  
**CONTRATO:**  
**050GYR023N03924-002-00**  
**CONTRATO MÓDULO:**  
**CCON24252508345**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**


**POR:**

**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 <b>DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER</b>	<b>ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
 <b>ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO</b>	<b>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b> <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.</b>	
 <b>MTRA. MARISOL MIER CASTILLO</b>	<b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>ÁREA CONTRATANTE</b>	

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. MARIA ANTONIA JIMENEZ VALVERDE</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>"PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S. A. DE C.V."</b>	<b>PBT-040413-CQ9</b>

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los datos aquí presentados son de carácter informativo y no constituyen un contrato. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que fueron creados. IMSS. SEPTIEMBRE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1 (UNO)  
"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"**

SE INDICAN LOS IMPORTES CON IVA DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS, POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS (MONITOR DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDÍOGRAFO, ELECTROCAUTERIO, ELECTROESTIMULADOR, ELECTROCIRUGÍA Y ULTRASONIDO TERAPÉUTICO INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES, RÉGIMEN ORDINARIO, POR PAQUETE DEL REQ 0130/2024 PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DEBE DECIR:

PARTIDA 1 MONITORES DE SIGNOS VITALES

**IMPORTES ASIGNADOS**

NOMBRE Y NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
PARTIDA 1 MONITORES DE SIGNOS VITALES	PAK BIOMEDLAND TECH CARE SA DE CV	050GYR023N03924-001-00	499,171.20	1,247,928.00
PARTIDA 2 DESFIBRILADORES	PAK BIOMEDLAND TECH CARE SA DE CV	050GYR023N03924-002-00	173,025.60	432,564.00
PARTIDA 3 EQUIPOS MÉDICOS	PAK BIOMEDLAND TECH CARE SA DE CV	050GYR023N03924-003-00	215,955.60	539,889.00

SE ASIGNA EL MONTO PARA LA PARTIDA 3 EQUIPOS MÉDICOS CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.

**PROPUESTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LA-50-GYR-050GYR023-N-39-2024  
SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. A 26 DE JULIO DE 2024**

No. DE PRE (IMSS): 77811

RFC: PBT040413C09

DOMICILIO: AV. CARLOS HAJIK GONZÁLEZ No. 59 MZ. 16 1ERA PLANTA LOCAL E COL. FRACC. VALLE DE ANÁHUAC. ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56210

NOMBRE DEL LICITANTE: PAK BIOMEDLAND TECH CARE S.A. DE C.V.

TEL: 55 67752300

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S): biomedland@prodigy.net.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ( )

PEQUEÑA ( X )

MEDIANA ( )

**Partida No. 2 Desfibriladores**

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MSRRE	NRI	UNIDAD HOSPITALARIA	PERÍODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC S	39739	1995007352	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
2	DESFIBRILADOR	ZOLL MEDICAL	M SERIES		2002910766	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
3	DESFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	CARDIO SERV	101042422	2001001782	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
4	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	U500107324	2002911511	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
5	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	U500107274	2002911501	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
6	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	U500107348	2002911507	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
7	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	U500107439	2002911509	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
8	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	U500107275	2002911508	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
9	DESFIBRILADOR MONITOR	MINDRAY	BENE HERART D6	DG-76017654	201800010803	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
10	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	10H114815	200900013310	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
11	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENE HERART D3	E2-87007096	201800001349	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
12	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	U500107334	2002911524	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
13	DESFIBRILADOR	MHON KORDEN	CARDIO LIFE	2031	200790001657	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
14	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LifePak 12	37381736	200800035302	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
15	DESFIBRILADOR	MHON KORDEN	CARDIO LIFE	2073	20019001153	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
16	DESFIBRILADOR	NORTH-EAST	MedicS	DG1005227	201200010177	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
17	DESFIBRILADOR	NORTH-EAST	MedicS	DG1005180	201200010181	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
18	DESFIBRILADOR	NORTH-EAST	MedicS	DG1005168	201200010180	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	S/N	UNIDAD HOSPITALARIA	PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	MediS	DG1C005169	201200010179	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
20	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	MediS	DG1C005165	201200010178	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
21	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LifePak 12	85080	200880035321	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
22	DESFIBRILADOR/MONITOR	MINORAY	BENE HERART D6	DG-76017654	201800010803	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
23	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	T09114813	200900013830	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
24	DESFIBRILADOR	MINORAY	BENE HERART D3	EZ-8707196	201800051349	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
25	DESFIBRILADOR	AGIENT	M4735A	U500107334	2002911254	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
26	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500M	15911810001	201900013622	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
27	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	T04961737	200500012079	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
28	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	10126883	2002910769	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
29	DESFIBRILADOR	IBHON KOHLEN	CARDIOLIFE	00726	200880035304	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
30	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LifePak 12	37285508	200880035305	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
31	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500M		201900013623	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
32	DESFIBRILADOR	BIRCHER	S/M	EL-450136517	201900009901	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
33	DESFIBRILADOR/MONITOR	MINORAY	BENE HERART D6		201800010804	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
34	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085200	200880035285	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
35	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085169	200880035296	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
36	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085203	200880035297	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
37	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085058	200880035294	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
38	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	084981	200880035299	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
39	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	084613	200880035299	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
40	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085059	200880035301	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
41	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085016	200880035292	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
42	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500	14341420006	201500002805	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
43	DESFIBRILADOR	IBHON KOHLEN	TeL-55134	02812	201800001369	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
44	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085117	200880035300	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
45	DESFIBRILADOR/MONITOR/MAQUETAS	IBHON KOHLEN	SIN MODELO	04110	201500004907	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	S/N	UNIDAD HOSPITALARIA	PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
47	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL	08 LT	071704051744	201660016627	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
48	NEUROMUSCULAR DE BAJO COSTO	BTL	BTL 4025 PROFESIONAL	028-B-03257	201600009430	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
49	NEUROMUSCULAR DE BAJO COSTO	BTL	BTL 4025 PROFESIONAL	126-B-03280	201800009429	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
50	NEUROMUSCULAR DE BAJO COSTO	BTL	BTL 4028 SMART	050503000711	201700009606	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
51	NEUROMUSCULAR DE BAJO COSTO	BTL	BTL 4028 SMART	0169080209720	201800009607	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
52	NEUROMUSCULAR DE BAJO COSTO	BTL	BTL 4024 SMART	050503000710	201700009608	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
53	ESTIMULADOR TENS EQUIPO ELECT	METTLER			201800003367	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
54	ESTIMULADOR TENS EQUIPO ELECT	METTLER			201800003368	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
55	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	COSMOSAMA	US10	0920883	200400043228	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
56	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	COSMOSAMA	US10	0920870	200400043227	UMF 45	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
57	ELECTROCARDIOGRAFO	ADVANCED INSTRUMENTATION	ECG-12	140049-1119000100083	20160012464	UMF 47	MARZO-SEPTIEMBRE	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
58	ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	NO VISIBLE	F108110031	201100010702	UMF 49	MARZO-SEPTIEMBRE	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
59	ELECTROCARDIOGRAFO	WELDI ALYN	CP10	211002		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
									SUB TOTAL	\$ 612,944.00
									IVA	\$ 84,546.00
									TOTAL	\$ 697,490.00

IMPORTE CON LETRA( QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN ) ANTES DE IVA

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024. Contrato: 050GYR023N03924-002-00. Contrato Módulo: CCON24252508345. Régimen Ordinario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
 SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
 CONTRATO:  
 050GYR023N03924-002-00  
 CONTRATO MÓDULO:  
 CCON24252508345  
 RÉGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 2 (DOS)**

**"REQUERIMIENTO, LUGAR DE ENTREGA, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

Descripción del servicio a contratar:

REQUERIMIENTO No. 0130/2024 POR SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS (MONITOR DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDIOGRAFO, ELECTROCAUTERIO, ELECTROESTIMULADOR, ELECTROCIRUGIA Y ULTRASONIDO TERAPEUTICO INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

**Partida No. 2 Desfibriladores**

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	NºSERIE	NNI	UNIDAD HOSPITALARIA	PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NUMERO DE SERVICIOS
1	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	29739	1995007352	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
2	DESFIBRILADOR	ZOLL MEDICAL	M SERIES		2002910766	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
3	DESFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	CARDIO SERV	101042422	2001901782	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
4	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107324	2002911511	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
5	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107274	2001911501	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
6	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107348	2002911507	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
7	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107489	2002911509	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
8	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107275	2002911508	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
9	DESFIBRILADOR/MONITOR	MINDRAY	BENE HERART D6	DG-76017654	201800010803	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
10	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	T09I114819	200900013310	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
11	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENE HERART D3	EZ-87007696	201800051349	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
12	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107334	2002911254	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2
13	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	CARDIOLIFE	2033	200780001657	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEMBRE	2

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina únicamente por el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración de este documento será nula y de ninguna validez.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

14	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	Lifepak 12	37381736	200880035302	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
15	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	CARDIOLIFE	2073	2001903153	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
16	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	Medic5	DG1C005227	201200010177	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
17	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	Medic5	DG1C005180	201200010181	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
18	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	Medic5	DG1C005168	201200010180	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
19	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	Medic5	DG1C005169	201200010179	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
20	DESFIBRILADOR	NORTHEAST	Medic5	DG1C005165	201200010178	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
21	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	Lifepak 12	85080	200880035303	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
22	DESFIBRILADOR/MONITOR	MINDRAY	BENE HERART D6	DG-76017654	201800010803	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
23	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	T091114819	200900013310	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
24	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENE HERART D3	EZ-87007696	201800051349	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
25	DESFIBRILADOR	AGILENT	M4735A	US00107334	2002911254	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
26	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500M	15911810001	201900013622	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
27	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	T04H61737	200500012079	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
28	DESFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES	T01J26883	2002910769	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
29	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	CARDIOLIFE	00726	200880035304	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
30	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	Lifepak 12	37385868	200880035305	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
31	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500M		201900013623	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
32	DESFIBRILADOR	BIRTCHE	S/M	EL-45013651T	201600008901	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
33	DESFIBRILADOR/MONITOR	MINDRAY	BENE HERART D6		201800010804	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Salud. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN**  
**SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRONICA**  
**LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024**  
**CONTRATO:**  
**050GYR023N03924-002-00**  
**CONTRATO MÓDULO:**  
**CCON24252508345**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

34	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085200	200880035295	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
35	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085163	200880035296	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
36	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085203	200880035297	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
37	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085058	200880035294	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
38	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	084981	200880035299	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
39	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	084613	200880035293	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
40	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085059	200880035301	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
41	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085076	200880035292	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
42	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500	143414120006	201500002805	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
43	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	Tec-5531e	02812	201800041365	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
44	DESFIBRILADOR	MEDTRONIC	LIFE PACK 12	085117	200880035300	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°2	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
45	DESFIBRILADOR/CON MONITOR Y MARCAPASOS	NIHON KOHDEN	SIN MODELO	04139	201500004907	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
46	Desfibrilador/Equipo P-Resuscitación Cep Carro Rojo	Medtronic	S/D	085145	200880035308	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
47	Desfibrilador/Equipo P-Resuscitación Cep Carro Rojo	Medtronic	S/D	085201	200880035306	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
48	Desfibrilador/Equipo P-Resuscitación Cep Carro Rojo	Nihon Kohden	S/D	02162	2000930409	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
49	DESFIBRILADOR	ZOLL M	SERIES PD 2000 T00L18236	T00L 18236	2002910767	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
50	DESFIBRILADOR	ZOLL M	SERIES PD 2000 F01K27875	1K 27874	2002910768	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
51	DESFIBRILADOR	MRL	LITE BIFASICO S/N	83541		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9	AGOSTO/NOVIEM BRE	1
52	DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASOS	Innomed Medical	CARDIO AID 360B	16206245	201680012443	UMF 47	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
53	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	M17238	US00103292	2000924393	UMF 45	AGOSTO/NOVIEM BRE	2

Licitación pública por sistema de precios cerrados para la adquisición de desfibriladores, monitores y marcapasos, a través de un proveedor autorizado, en el Hospital General de Zona N°2, San Luis Potosí, S.L.P. (Código de barras: 050GYR023N03924-002-00) y en el Hospital General de Zona N°6, San Luis Potosí, S.L.P. (Código de barras: 050GYR023N03924-002-00). El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

54	DESFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD	M17238	US00103069	2000924394	UMF 49	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
55	DESFIBRILADOR	WELCHALLYN	PIC30	83573	200490024006	UMF 20	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
56	DESFIBRILADOR	NIHON KHODEN	TEC5531E	728	tramite	UMF 3	AGOSTO/NOVIEM BRE	2
57	DESFIBRILADOR	MEDICA D		M2PO78022		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	AGOSTO/NOVIEM BRE	2

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES**

A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN ÓPTIMA DE LOS EQUIPOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES.

**A.1.- CAMBIO DE LAS SIGUIENTES PARTES**

KIT BÁSICO DE MANTENIMIENTO EN EL 1ER SERVICIO CONSISTENTE EN:

- CABLE DE PACIENTE DE ECG
- CABLES PORTA ELECTRÓDOS
- SENSOR DE SPO2 (SI CUENTA CON ESTA OPCIÓN)
- KIT BÁSICO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (EN TODOS LOS SERVICIOS)

**A.2.- LA MANO DE OBRA PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CONSISTE EN:**

- REVISIÓN E INSPECCIÓN VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS
- ESTRUCTURA FÍSICA
- PANEL FRONTAL Y CHASIS
- CONECTOR DE ECG EN EL MONITOR
- CABLE DE ECG, CONECTOR Y PORTAELECTRÓDOS
- CONECTOR DE SPO2 EN EL MONITOR (EQUIPOS QUE CUENTEN CON ESTA MODALIDAD)
- SENSOR DE SPO2, CABLE TRONCAL Y CONECTOR (EQUIPOS QUE CUENTEN CON ESTA MODALIDAD)
- TECLADO Y PERILLA DE SELECCIÓN DE CARGA
- CONECTOR DE PALETAS EN EL DESFIBRILADOR
- CONECTOR, CABLES Y BOTONES DE DISPARO DE PALETAS DE DESFIBRILACIÓN
- ENSAMBLE IMPRESOR
- CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO HOSPITALARIO
- VERIFICACIÓN DE ESTADO DE BATERÍA
- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN
- KIT BÁSICO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CONSISTENTE EN:

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

BOTE DE AIRE COMPRIMIDO, CILLIT, HIPOCLORITO DE SODIO 5% (NaOCL), FIBRAS, DESENGRASANTES, LUBRICANTE DE SILICÓN, ALCOHOL ISOPROPÍLICO, BROCHAS DE CERDAS SUAVES, GASAS Y SILIJET DIELECTRICO.

LA LIMPIEZA DEL EXTERIOR IMPLICA EL CHASIS Y CONEXIONES.

LA LIMPIEZA INTERIOR IMPLICA TARJETAS ELECTRÓNICAS, CABLES, ARNESESES, CONECTORES ELÉCTRICOS, PANTALLAS/DISPLAYS Y VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO.  
CALIBRACIÓN

LA CALIBRACIÓN Y AJUSTES SE REALIZAN CON MULTÍMETRO, SIMULADOR DE PACIENTE (ECG, SPO2), ANALIZADOR DE CARGA DE DESFIBRILACIÓN Y ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.

LOS PARÁMETROS A CALIBRAR SON LOS SIGUIENTES:

SEÑAL DE ECG A 30 BPM, 60 BPM Y 120 BPM CON EQUIPO ANALIZADOR DE ECG (SIMULADOR CARDÍACO)

SEÑAL DE SPO2 A 85%, 95% Y 98% CON ANALIZADOR SIMULADOR DE PORCENTAJE DE SPO2 (EQUIPOS QUE CUENTEN CON ESTA MODALIDAD)

POTENCIA DE DESCARGA CON ANALIZADOR DE DESFIBRILACIÓN EN TODA SU ESCALA DE 0, 10, 20, 30 HASTA 360 JOULES

VOLTAJES DE CD DE LA FUENTE DE PODER CON MULTÍMETRO DIGITAL

SEGURIDAD ELÉCTRICA

LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA SE MIDEN CON EQUIPO ESPECIALIZADO:

TENSIÓN DE RED, CORRIENTE DE FUGA A TIERRA, CORRIENTE DE FUGA AL CHASIS, CONDICIÓN DE PRIMERA FALLA (LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ABIERTA), CONDICIÓN DE SEGUNDA FALLA (LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ABIERTA), RESISTENCIA DE AISLAMIENTO ENTRE LOS CONDUCTORES DE LÍNEA A TIERRA, RESISTENCIA A TIERRA.

PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO

SE DEBE COMPROBAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS Y VALORES PREESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

LA SEÑAL DE ECG A 30 BPM, 60 BPM, 90 BPM Y 120 BPM

CAMBIOS DE AMPLITUD EN LA SEÑAL DE 0.5mV, 1.0mV Y 1.5mV

VELOCIDAD DEL TRAZO DE ECG A 25mm/S Y 50mm/S

CARGA Y DESCARGA DE DESFIBRILACIÓN DEJANDO REGISTRO IMPRESO EN EL EQUIPO

DESCARGA EN MODO SINCRONO

TRAZO Y LECTURAS DE SPO2 CON ANALIZADOR SIMULADOR

SISTEMA DE IMPRESIÓN

CAMBIOS EN PANTALLA AL MOVER LA AMPLITUD DEL TRAZO DE SPO2

Vertical text on the right margin: "El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se prohíbe la explotación económica de este documento sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud. San Luis Potosí, a 15 de mayo de 2024. SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE SERVICIOS. GENERALES 230 / 0104"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

SISTEMA DE RESPALDO DE CARGA DE BATERÍA

LAS REFACCIONES QUE NO INDIQUEN FRECUENCIA DE CAMBIO SE DEBERAN COLOCAR EN TODOS LOS SERVICIO DE SER NECESARIO.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR OBJETIVO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU MANEJO, OPERACIÓN Y DESGASTE PRESENTAN LOS EQUIPOS MÉDICOS; ESTE MANTENIMIENTO LO EFECTUARÁ "EL PROVEEDOR" CUANTAS VECES SEA NECESARIO CON LA FINALIDAD DE QUE EL EQUIPO QUEDE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ POR MEDIO DE UN REPORTE QUE GENERARÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LAS REFACCIONES QUE NO INDIQUEN FRECUENCIA DE CAMBIO SE DEBERAN COLOCAR EN TODOS LOS SERVICIO DE SER NECESARIO,

LAS REFACCIONES QUE NECESITEN CAMBIARSE DEBEN SER SUSTITUIDAS POR REFACCIONES ORIGINALES, PARA SU INSTALACIÓN SE USARÁN HERRAMIENTAS DE CALIBRACIÓN Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIFICADOS POR LOS MANUALES DE SERVICIO, LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CALIBRACIÓN DEBEN CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE LOS CUALES SE DEBERAN ANEXAR EN SU PROPUESTA.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR OBJETIVO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU MANEJO, OPERACIÓN Y DESGASTE PRESENTAN LOS EQUIPOS MÉDICOS; ESTE MANTENIMIENTO LO EFECTUARÁ "EL PROVEEDOR" CUANTAS VECES SEA NECESARIO CON LA FINALIDAD DE QUE EL EQUIPO QUEDE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ POR MEDIO DE UN REPORTE QUE GENERARÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ HACERSE CONFORME A:

PREVIO A LA REPARACIÓN O CAMBIO DE REFACCIONES DE CUALQUIER EQUIPO MÉDICO SE DEBERÁ DE PRESENTAR UN PRESUPUESTO PARA SU AUTORIZACIÓN; UNA VEZ AUTORIZADA LA COMPRA, EL PROVEEDOR PODRÁ LLEVAR A CABO EL CAMBIO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO, CABE MENCIONAR QUE EL INSTITUTO ES LIBRE DE COTIZAR Y ADQUIRIR LAS REFACCIONES AL MEJOR COSTO; DE ENCONTRAR UNA MEJOR OFERTA, EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES AL PROVEEDOR Y ESTE DEBERÁ INSTALARLAS, CALIBRARLAS Y REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE FUNCIONANDO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES DEL FABRICANTE.

EL SERVICIO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE VIGENTE EL CONTRATO ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO.

DURANTE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, MISMAS QUE SE DEBERÁN DE RELACIONAR EN LA BITÁCORA DE SERVICIO.

DEBERA PRESENTAR RELACION DE REFACCIONES CORRECTIVAS QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADAS EN EL ANEXO TECNICO CON CARGO ADICIONAL

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito. El IMSS se reserva todos los derechos reservados. © 2024 IMSS. Todos los derechos reservados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
 SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
 CONTRATO:  
 050GYR023N03924-002-00  
 CONTRATO MÓDULO:  
 CCON24252508345  
 RÉGIMEN ORDINARIO

**"LUGARES DE ENTREGA"**

**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN**

**DIRECTORIO DE UNIDADES**

ITEM	UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	J.C.U.
1	H.G.Z. C/M.F. No. 1	NICOLAS ZAPATA # 203, ZONA CENTRO. C.P. 78397	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	LEAO JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS
2	H.G.Z. C/M.F. No. 2	BENIGNO ARRIAGA ESQ. CON MELCHOR OCAMPO S/N , COL. MODERNA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ARQ ROXANA GOMEZ FARFAN
3	U.M.F. No. 3	BOULEVARV MEXICO-LAREDO No. 35 NORTE	CIUDAD VALLES, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
4	H.G.S.Z. No. 4	CARRETERA TAMPICO - BARRA DE NAVIDAD Km.109	EL NARANJO, S.L.P.	ING. JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA
5	U.M.F. No. 5	BENITO JUAREZ ESQ. CON VICENTE GUERRERO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ
6	H.G.Z. No. 6	BOULEVARD MEXICO LAREDO, CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 79000 C/ARROYO Y P. J. MENDEZ	CIUDAD VALLES, S.L.P.	ING. EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUÍN
9	H.G.S.Z. No. 9	MOLLINEDO 29, C.P. 79600	RIOVERDE, S.L.P.	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA
10	U.M.F. No. 10	BETANCOURT ESQ. IGNACIO RAMIREZ	MATEHUALA, S.L.P.	ING .MARCO ANTONIO GONZALEZ PINEDA
11	U.M.F."H" No. 11	HEROES DE NACAZARI MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 79241	RASCON, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
12	U.M.F. "H" No. 12	CARRETERA AGUABUENA Km. 22, C.P. 79700	TAMASOPO, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
13	U.M.F. No. 13	CARRETERA VALLES - TAMPICO Km. 29, C.P. 79200	TAMUIN, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
20	U.M.F. No. 20	JAVIER MINA Y VILLERIAS S/N, C.P. 79540	VILLA DE REYES, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
23	U.M.F. No. 23	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 33, COL. GUADALUPE, C.P. 79455	CERRITOS, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
24	U.M.F. No. 24		ÉBANO, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
37	U.M.F. No. 37	CARRETERA SAN MARTIN KM 3	ZACATIPAN, S.L.P.	ING. MARIO ROBERTO PEREZ GMZ.
43	U.M.F. No. 43	JUAREZ No. 43,COL. CENTRO	CEDRAL, S.L.P.	ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ PINEDA
45	U.M.F. No. 45	AV. SALVADOR NAVA #105, COL. NUEVA CENTRAL, C.P. 78080	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
47	U.M.F. No. 47	VALENTIN AMADOR # 570, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ
48	U.M.F. No. 48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO S/N,	LA HINCADA, MPIO. DE CD. VALLES, S.L.P.	ING. JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA
49	U.M.F. No. 49	RIO ESPAÑITA # 205, COL. SAN LEONEL, C.P. 78387	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
50	H.G.Z. No. 50	AV. TANGAMANGA # 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECCION. C.P. 78397	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. JOSE JUAN CONTRERAS SAN VICENTE
51	U.M.F. No. 51	AV. POPOCATEPETL No. 550. FRACC MARIA CECILIA 3ERA SECCION. C.P. 78117	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN**  
**SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRONICA**  
**LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024**  
**CONTRATO:**  
**050GYR023N03924-002-00**  
**CONTRATO MÓDULO:**  
**CCON24252508345**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

**ANEXO 02**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**Proposición Técnica Relativo Al Punto 4.1.2. Inciso a)**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Descripción del servicio a contratar:

REQUERIMIENTO No. 0130/2024 POR SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS (MONITOR DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDIOGRAFO, ELECTROCAUTERIO, ELECTROESTIMULADOR, ELECTROCIRUGIA y ULTRASONIDO TERAPEUTICO INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

A.- Vigencia de la contratación:

Del Fallo al 31 de Diciembre de 2024

No. Dictamen	Partida Presupuestal	PAQUETE
0000022188-2024	42062508	PAQUETE 1 MONITORES
0000022189-2024	42062508	PAQUETE 2 DEFIBRILADORES
0000022190-2024	42062508	PAQUETE 3 ELECTROESTIMULADORES

B.- Plazo de entrega del bien o contratación del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda:

El licitante adjudicado está obligado a entregar los servicios solicitados a través de la orden de servicio que formule el instituto por conducto del jefe de conservación de cada unidad que conforma el requerimiento.

Los servicios deberán ser entregados en las unidades y de acuerdo al calendario descrito en el anexo técnico

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se hará por medio de una orden de servicio del licitante especificando invariablemente la descripción que identifica a los servicios descritos en el requerimiento FOCON 03.

**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN: RÉGIMEN ORDINARIO**

ITEM	UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	J.C.U.
1	H.G.Z. C/M.F. No. 1	NICOLAS ZAPATA # 203, ZONA CENTRO. C.P. 78397	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	LEAO JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS
2	H.G.Z. C/M.F. No. 2	BENIGNO ARRIAGA ESQ. CON MELCHOR OCAMPO S/N , COL. MODERNA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ARQ ROXANA GOMEZ FARFAN
3	U.M.F. No. 3	BOULEVARV MEXICO-LAREDO No. 35 NORTE	CIUDAD VALLES, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
4	H.G.S.Z. No. 4	CARRETERA TAMPICO - BARRA DE NAVIDAD Km.109	EL NARANJO, S.L.P.	ING. JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA
5	U.M.F. No. 5	BENITO JUAREZ ESQ. CON VICENTE GUERRERO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, publicado o difundido en ningún medio sin el consentimiento escrito de la Comisión Ejecutiva de Administración del IMSS. La violación de esta prohibición dará lugar a las acciones legales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

ITEM	UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	J.C.U.
			S.L.P.	
6	H.G.Z. No. 6	BOULEVARD MEXICO LAREDO, CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 79000 C/ARROYO Y P. J. MENDEZ	CIUDAD VALLES, S.L.P.	ING. EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUÍN
9	H.G.S.Z. No. 9	MOLLINEDO 29, C.P. 79600	RIOVERDE, S.L.P.	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA
10	U.M.F. No. 10	BETANCOURT ESQ. IGNACIO RAMIREZ	MATEHUALA, S.L.P.	ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ PINEDA
11	U.M.F. "H" No. 11	HEROES DE NACAZARI MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 79241	RASCON, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
12	U.M.F. "H" No. 12	CARRETERA AGUABUENA Km. 22, C.P. 79700	TAMASOPO, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
13	U.M.F. No. 13	CARRETERA VALLES - TAMPICO Km. 29, C.P. 79200	TAMUIN, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
20	U.M.F. No. 20	JAVIER MINA Y VILLERIAS S/N, C.P. 79540	VILLA DE REYES, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
23	U.M.F. No. 23	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 33, COL. GUADALUPE, C.P. 79455	CERRITOS, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
24	U.M.F. No. 24		EBANO, S.L.P.	ING. SAUL MALDONADO FLORES
37	U.M.F. No. 37	CARRETERA SAN MARTIN KM 3	ZACATIDAN, S.L.P.	ING. MARIO ROBERTO PEREZ GMZ.
43	U.M.F. No. 43	JUAREZ No. 43, COL. CENTRO	CEDRAL, S.L.P.	ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ PINEDA
45	U.M.F. No. 45	AV. SALVADOR NAVA #105, COL. NUEVA CENTRAL, C.P. 78080	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
47	U.M.F. No. 47	VALENTIN AMADOR # 570, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ
48	U.M.F. No. 48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO S/N,	LA HINCADA, MPIO. DE CD. VALLES, S.L.P.	ING. JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA
49	U.M.F. No. 49	RIO ESPANITA # 205, COL. SAN LEONEL, C.P. 78387	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
50	H.G.Z. No. 50	AV. TANGAMANGA # 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECCION. C.P. 78397	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. JOSE JUAN CONTRERAS SAN VICENTE
51	U.M.F. No. 51	AV. POPOCATELPETL No. 550, FRACC MARIA CECILIA 3ERA SECCION. C.P. 78117	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN

La prestación del servicio se hará por medio de Una Orden de Servicio del Licitante especificando invariablemente la descripción que identifica a los servicios descritos en el requerimiento FOCON 03.

**DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

El Instituto requiere de los Servicios de acuerdo al ANEXO TECNICO, que contienen la descripción amplia y detallada, el participante deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el mismos.

Los participante, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos y que rigen la presente ANEXO TECNICO describiendo en forma amplia y detallada el servicio integral que estén ofertando.

El Instituto celebrará con el participante adjudicado contrato abierto, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley, en el que se deberá identificar la cantidad mínima del ANEXO TECNICO, como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, del contrato vigente y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20 % a las cantidades originalmente pactadas con los proveedores ganadores.

C.- CALIDAD.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada. Se prohíbe la explotación económica de este documento. Queda permitida la impresión en su totalidad.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN**  
**SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRONICA**  
**LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024**  
**CONTRATO:**  
**050GYR023N03924-002-00**  
**CONTRATO MÓDULO:**  
**CCON24252508345**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

b) En el primer mantenimiento preventivo se deberá de sustituir las baterías de respaldo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y específicas que requiere cada equipo y de acuerdo al modelo correspondiente.

c) Limpieza general interna y externa que proceda, conforme a la naturaleza y funcionamiento de los equipos.

d) Realizar la sustitución del kit de mantenimiento correspondiente según las especificaciones del fabricante.

e) Utilización de herramientas, instrumentación, y equipo necesario para la prestación del Servicio con Certificados vigentes de calibración, que la vida útil no sea mayor a 5 años, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. Los instrumentos que deberán contar como mínimo para la prestación y calibración de los equipos son, los siguientes: los equipos que requieren certificados vigentes de calibración son el 2 SIMULADOR DE SPO2, 2 SIMULADOR DE ECG, 2 SIMULADOR DE NIBP, 2 SIMULADOR IBP, 2 SIMULADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, 2 ANALIZADOR DE ELECTROCIRUGÍA Y 2 ANALIZADOR DE DESCARGAS DE DESFIBRILACIÓN, ADEMAS DE LA HERRAMIENTA BASICA.

Realizar los ajustes que requieran las partes integrantes de los equipos, materia del contrato, según su funcionamiento y servicio que prestan.

SEGUNDA. El proveedor se obliga a dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos objeto del contrato, en las propias instalaciones del instituto, de acuerdo al programa especificado.

TERCERA. El proveedor presentará por escrito al jefe de conservación de unidad que corresponda, una orden de servicios que contenga las firmas de los usuarios de los equipos, objeto del contrato, para acreditar la recepción del servicio preventivo realizado; en la orden también se anotarán las observaciones pertinentes derivadas del servicio general y particular efectuado.

En caso de mantenimiento correctivo, se consignarán con detalle las acciones de mantenimiento realizadas, las refacciones, materiales y tiempos empleados y autorizados con sello y firma del personal usuario y del J.C.U.

CUARTA. El mantenimiento correctivo a que se obliga el proveedor, tiene por objeto el Servicio del mantenimiento preventivo y todos los correctivos que se requieran a equipos médicos (monitor de signos vitales, desfibrilador, electrocauterio y electro estimulador) incluyendo todas las refacciones, Régimen Ordinario, mencionados en el contrato, cuando hayan dejado de funcionar, cuando deban eliminarse fallas debidas al desgaste normal o cuando del mantenimiento preventivo resulte que pueden dejar de funcionar en un breve lapso.

QUINTA. El servicio de mantenimiento correctivo lo efectuará el proveedor cuantas veces sea necesario, mediante orden expedida por el jefe de conservación de unidad, mediante llamado telefónico, fax o correo electrónico por lo cual el proveedor entrega al instituto una relación de domicilios y números telefónicos de todos sus centros de servicio,

SEXTA. El proveedor se obliga a atender la solicitud de servicio contados a partir del reporte emitido por la jefatura de conservación de la Unidad será de 48 horas hábiles.

SEPTIMO. El proveedor se obliga a efectuar el mantenimiento de servicio correctivo en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir del momento en que su personal se presente en la unidad, quedando de acuerdo ambas partes que los días hábiles se

Vertical text on the right margin: "Este documento es propiedad de IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Toda infracción será perseguida legalmente. DISEÑO: CONSERVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES 2017-2024"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO**

consideran de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. En el mantenimiento correctivo las refacciones, materiales herramientas, etc. requeridos y la mano de obra y viáticos será por cuenta del proveedor y en todos los casos se usarán refacciones originales de marca de los equipos. En caso de que deba continuarse la reparación de algún equipo en los talleres del proveedor, el traslado de estos equipos será por cuenta, costo y responsabilidad del proveedor, mediante orden de salida necesaria, para sacarlas del instituto.

OCTAVA. Descomposturas a cargo del instituto. Se excluyen del mantenimiento correctivo las descomposturas ocasionadas por caídas, siniestros, mal trato, intervención de personas no autorizadas, los electrodos a los que el personal del instituto no les haya realizado las acciones indicadas por el proveedor para preservarlos, según lo señalado; así como el requerido por equipos con falla antes de la fecha del período que se contrata, los cuales serán reparados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato; en estos casos, el proveedor se obliga a efectuar las reparaciones necesarias con cargo al contrato a solicitud y autorización del J.C.U. y costo del instituto, de no ser conveniente la reparación, se dará de baja del anexo 1 previa indicación del departamento de conservación y servicios generales.

NOVENA. Por causas de fuerza mayor estrictamente técnicas, las partes están de acuerdo en prorrogar, por escrito y con autorización previa del jefe de conservación de unidad; los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, durante el tiempo que perduren estos acontecimientos y sus consecuencias. La inexistencia de refacciones en el país, por ningún motivo será considerada causa de fuerza mayor.

DECIMA. El proveedor se obliga a tener en disponibilidad en sus centros de servicio, un stock de refacciones mayores o menores, nacionales o de importación que se requieran y las herramientas, instrumentos y equipos que sean suficientes para cumplir sin retraso el mantenimiento preventivo y correctivo en las emergencias.

DECIMA PRIMERA. El proveedor, a solicitud del instituto, se obliga a proporcionar dos cursos de capacitación dirigidos a su personal operativo y/o técnico de mantenimiento en cada hospital, sin cargo adicional alguno, de acuerdo a los programas y temas que proponga el instituto.

El instituto a partir de este período de contratación, evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia de los contratos, que en su caso se celebren. Dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

DECIMA SEGUNDA. Conviene las partes, que el instituto queda facultado para supervisar los trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y verificar si el servicio prestado está correcto y en los términos pactados.

El instituto, por conducto del jefe de conservación de unidad, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los servicios que preste, por servicios mal realizados a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del período de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del mal servicio.

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS (MONITOR DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDIOGRAFO, ELECTROCAUTERIO, ELECTROESTIMULADOR, ELECTROCIRUGIA y ULTRASONIDO TERAPEUTICO INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

Proceso de licitación electrónica...  
La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo de los participantes en el proceso de licitación electrónica...  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 050GYR023N03924-002-00  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MÓDULO: CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
 SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
 CONTRATO:  
 050GYR023N03924-002-00  
 CONTRATO MÓDULO:  
 CCON24252508345  
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3(TRES)  
 "FORMATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

RELACION DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL N°.

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_ DOMICILIO:

TEL.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ R. F. C.: \_\_\_\_\_ CORREOELECTRÓNICO:

ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )  
 GRANDE ( )

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS MÉDICOS (MONITOR DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDIOGRAFO, ELECTROCAUTERIO, ELECTROESTIMULADOR, ELECTROCIRUGIA Y ULTRASONIDO TERAPEUTICO INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO

El precio unitario será fijo durante la vigencia del contrato, por lo que "EL PARTICIPANTE", NO PODRÁ VARIAR el precio unitario. CABE HACER MENCIÓN QUE LAS REFACCIONES DESCRITAS SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE DE REQUIRIRSE UNA REFACCIÓN NO DESCRITA EN DICHO ANEXO EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIO A LA REPARACIÓN, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 04 (CUATRO)  
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

Vertical text on the right margin: "Este documento es propiedad de IMSS... No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su idioma original." and "GENERAL 320 2024"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

#### TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

#### SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información de la Secretaría de Economía. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información de la Secretaría de Economía. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN  
SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-050-GYR-050GYR023-N-39-2024  
CONTRATO:  
050GYR023N03924-002-00  
CONTRATO MÓDULO:  
CCON24252508345  
RÉGIMEN ORDINARIO

#### SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Justicia, Secretaría de Transportes y Comunicaciones, Secretaría de Energía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Salud, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Justicia, Secretaría de Transportes y Comunicaciones, Secretaría de Energía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIANZAS, 2024

